



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 005 -2016-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, 04 ENE 2016

VISTO:

El Expediente con registro N° 471-2015 y con CUT N° 72067-2015, iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, en fecha 02-06-2015, por el señor Alejandro José Ponce Bueno en calidad de representante legal de la empresa Repsol Exploración Perú Sucursal del Perú, peticionando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para las actividades a realizar en el Campamento Nuevo Mundo, proyecto de Prospección Sísmica 2D-3D y perforación de 22 pozos exploratorios en Kinteroni, Mapi y Mashira, Lote 57, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, región Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1¹ del Art. 79° y numeral 81.1² y 81.2³, del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI;

Que, el procedimiento se instruyó bajo la vigencia de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y para tal fin el administrado presentó los siguientes documentos: Solicitud (folio 01), Memoria Descriptiva Formato Anexo N° 06 (fojas 04-170), Certificado de Habilidad Profesional (folio 168), Recibo de Ingreso por pago de derecho de trámite N° 142-000296 (folio 170), Publicaciones (fojas 180-185), Factura N° 142-000088 por concepto de Inspección Ocular (folio 189), Copia simple de Vigencia de Poder a favor de Alejandro José Ponce Bueno (fojas 202-205), copia simple de Carné de Extranjería N° 001089014 del señor Alejandro José Ponce Bueno (folio 206), copia simple del Decreto Supremo N° 043-2033-EM de fecha 19-12-03 (folio 207), mediante el cual se Aprueba el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 57, copia simple del Decreto Supremo N° 048-2006-EM de fecha 19-08-06 (folio 208), mediante el cual se Aprueba Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 57, copia simple del Decreto Supremo N° 055-2007-EM de fecha 01-11-07 (fojas 208 reverso-209), mediante el cual se Aprueba Cesión de Posición Contractual y Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 57, copia simple del Decreto Supremo N° 004-2008-EM de fecha 19-01-08 (folio 209 reverso), mediante el cual se Modifica el D.S. N° 005-2007-EM; los que se encuentran **adecuados** al Reglamento de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, se efectuó la Verificación Técnica de Campo, en fecha 09-09-2015 (fojas 190-193), con participación de un representante del administrado y personal de la Administración Local del Agua La Convención, en la que se constató los siguientes puntos de captación, ubicados en las coordenadas UTM WGS 84: N° 01: Campamento Base Nuevo Mundo, cuyas coordenadas son: N(m) 8722362 E(m) 702802, zona 18 L Sur, con un caudal requerido de 2.0 l/s; N° 02: Campamento Temporal Nuevo Mundo 1, cuyas coordenadas son: N(m) 8723090 E(m) 701188, zona 18 L Sur, con un caudal requerido de 0.40 l/s; N° 03: Campamento Temporal Nuevo Mundo 2, cuyas coordenadas son: N(m) 8722416 E(m) 701779, zona 18 L Sur, con un caudal requerido de 0.40 l/s; N° 04: Captación SCI de los Tanques, cuyas coordenadas son: N(m) 8722358 E(m) 702764, zona 18 L Sur, N° 05: Captación SCI Facilidades de Producción, cuyas coordenadas son: N(m) 8700500 E(m) 701750, zona 18 L Sur, precisando que la fuente de captación de estos cinco puntos es el Rio Urubamba, colindante con el Campamento Nuevo Mundo;

Que, con Oficio N° 415-2015-ANA/ALA-LC (folio 171), el Administrador Local del Agua La Convención, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, con Oficio N° 698-2015-ANA/ALA-LC (folio 194), el Administrador Local del Agua La Convención, remite el Acta de Verificación Técnica

¹ Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

² La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

³ La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un peticionario, respecto de una misma fuente



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de Campo y Publicación a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota. Asimismo con Informe Técnico N° 072-2015-ANA-AAA-XII-UV/SDARH/EARH-BEFV (fojas 195-199) la Especialista de la SDARH refiere que de acuerdo a la revisión, evaluación y verificación técnica de campo respecto al presente expediente administrativo, se concluye que es técnicamente favorable aprobar la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial, para las actividades a realizar en el Campamento Nuevo Mundo, proyecto de Prospección Sísmica 2D-3D y perforación de 22 pozos exploratorios en Kinteroni, Mapi y Mashira, Lote 57, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, región Cusco; con un volumen anual de 99,530.00 m3, y recomienda que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, elabore el proyecto de Resolución Directoral; estando de acuerdo con lo expresado el Sub Director de Administración de Recursos Hídricos dio la conformidad con el Informe Técnico N° 296-2015-ANA-AAA-UV/SDARH-SDM (folio 200);



Que, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, en el Campamento Nuevo Mundo, a fin de utilizar las aguas del Río Urubamba para desarrollar las actividades operativas del proyecto de Prospección Sísmica 2D-3D y perforación de 22 pozos exploratorios en Kinteroni, Mapi y Mashira, Lote 57, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención de la región Cusco; se evidencia que el peticionario ha cumplido con presentar los requisitos previstos por la norma y atendiendo lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que, resulta amparable;



Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica Informe Legal N° 092-2015-ANA/AAA XII-UV-UAJ y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos Informe Técnico 296-2015-ANA-AAA-UV/SDARH-SDM y de conformidad con lo establecido por el D.S. N° 06-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, para las actividades a realizar en el Campamento Nuevo Mundo, proyecto de Prospección Sísmica 2D-3D y perforación de 22 pozos exploratorios en Kinteroni, Mapi y Mashira, Lote 57, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, región Cusco, a favor de la empresa Repsol Exploración Perú Sucursal del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:



Table with 7 columns: UBICACIÓN POLITICA, TIPO DE FUENTE, NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA, PUNTOS DE CAPTACIÓN, COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE CAPTACION (WGS84 - ZONA18L Sur) (ESTE, NORTE), and VOLUMEN ANUAL ACREDITADO (m3). It lists capture points for the Río Urubamba in the Base Nuevo Mundo area.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la empresa Repsol Exploración Perú Sucursal del Perú, se acredita por un volumen anual de 99,530.00 m3, para una demanda hídrica mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: FUENTE DE AGUA, DEMANDA HIDRICA MENSUAL (m3) for MES 1 through MES 12, and DEMANDA TOTAL ANUAL (m3). It shows a constant monthly demand of approximately 8,300 m3 for the Río Urubamba, totaling 99,530.00 m3 annually.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1°, es de **DOS (02) años**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MGDOE/UAJ
Cc. Arch




MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA
Ing. Miguel F. Beltrán Chite
DIRECTOR
CIP. N° 56021